



2021-00193

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTICINCO (25)
DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

RADICACION: 08001-31-53-008-2021-00193-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTES: MILLER GIOVANNI BERNAL JIMENEZ.
DEMANDADOS: SERVICIO DE APOYO LOGISTICO SAS (SERALOG SAS)

Revisado el expediente y conforme al informe que antecede, procede el despacho, a señalar fecha y hora para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 373 del C. G. del P.,

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 228 y 230 del C.G.P., y habiéndose aportado el respectivo dictamen, se cita al perito: CARLOS JOSE JULIO ANGULO (Técnico Forense del Instituto de Medicina Legal), para que declare sobre el contenido de su dictamen. Para ello deberán acudir a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevará a cabo en el presente asunto el día 20 de septiembre de 2022 a las 2:00 pm.

Algunas de las partes, si la conoce, deberá indicar la dirección de correo electrónico respectiva donde deba enviársele la invitación a la reunión virtual que se llevará cabo para tal fin a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Señalar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 373 del C. G. del P., el día 20 de septiembre de 2022 a las 2:00 pm.

SEGUNDO: Citar al perito CARLOS JOSE JULIO ANGULO (Técnico Forense del Instituto de Medicina Legal), para que concurra a la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, que se llevará a cabo el 20 de



septiembre de 2022 a las 2:00 pm, para que declare sobre el contenido del dictamen aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado del 26 de agosto de 2022

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b84e813c0b29e28704e8ec3554d7a5458aa47fcc75a56d9d7c0f89d13aa559**

Documento generado en 25/08/2022 05:57:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>